

**0199-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las once horas con veinticuatro minutos del dieciseis de febrero de dos mil veintitres.

**Acreditación de cargos vacantes en la estructura del partido LIBERAL PROGRESISTA correspondiente al cantón de LA UNION de la provincia CARTAGO.**

Mediante auto n.º 3774-DRPP-2021 de las nueve horas con trece minutos del dos de noviembre de dos mil veintiunos, este Departamento le indicó al partido LIBERAL PROGRESISTA que la estructura del cantón de LA UNION de la provincia de CARTAGO, se encontraba completa.

Mediante oficio DRPP-0887-2022, de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, este Departamento tramitó la renuncia del señor Herberth Alvarado Guzmán, cédula de identidad 110210428, como presidente propietario y delegado territorial propietario del cantón de la Unión de la provincia de Cartago.

Posteriormente, en fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, el partido político celebró, de forma presencial, una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual contó con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se presentaron las renunciaciones de los señores: Luis Diego Rey Bermúdez, cédula de identidad 107850312 al puesto de presidente suplente; Silvia Marchena Murray, cédula de identidad 112810184 a los puestos de delegada propietaria y secretaria suplente y Sebastián Fallas Calderón, cédula de identidad 111150655 al puesto de delegado suplente mismas que fueron tramitadas por este Departamento mediante oficio DRPP-0733-2023 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés. En la asamblea de cita, la agrupación política designó en los puestos vacantes a Luis Diego Rey Bermúdez, cédula de identidad 107850312, como presidente propietario; Erick Francisco Alvarado Guevara, cédula de identidad 113640506 como presidente suplente; Dalila de Los Ángeles Sanabria Villegas, cédula de identidad 116170267, como secretaria suplente y delegada territorial, Sebastián Fallas Calderón cédula de identidad

111150655, como delegado territorial propietario y Eduardo Arturo Steiner Garro, cédula de identidad 304580582, como delegado suplente.

En virtud de lo anterior, la inconsistencia advertida en el auto de cita fue subsanada por lo que la estructura partidaria del cantón de La Unión de la provincia de Cartago quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTON LA UNION**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>107850312</b>	<b>LUIS DIEGO REY BERMUDEZ</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
108880888	FLORIA MARIA DELGADO CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
111150655	SEBASTIAN FALLAS CALDERON	TESORERO PROPIETARIO
<b>113640506</b>	<b>ERICK FRANCISCO ALVARADO GUEVARA</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
<b>116170267</b>	<b>DALILA DE LOS ANGELES SANABRIA VILLEGAS</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
111750154	MARIANO EMMANUEL AGUILERA RETANA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111390668	LEONARDO CASTRO FERRETO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108880888	FLORIA MARIA DELGADO CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>111150655</b>	<b>SEBASTIAN FALLAS CALDERON</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
107850312	LUIS DIEGO REY BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112840533	SERGIO DANIEL RIVERO SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>116170267</b>	<b>DALILA DE LOS ANGELES SANABRIA VILLEGAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
111750154	MARIANO EMMANUEL AGUILERA RETANA	TERRITORIAL SUPLENTE
112820698	ROLANDO ARAYA JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
106670815	SANDRA LEITON QUIROS	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>304580582</b>	<b>EDUARDO ARTURO STEINER GARRO</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
110240344	MILENA DELGADO CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE

Se le recuerda al partido Liberal Progresista que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el seis de octubre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/vcm/dsd  
C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA  
Ref., No.: S: 1046, 1235, 1053-2023